NOTA DNCP/DNC/N° 24.167 / 2018

Asunción, 23 de noviembre de 2018

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 354.212 "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD" – EXPEDIENTE N° 332.240

Señor
Derlis Antonio Ramírez Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Transporte
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Debido a que el llamado de referencia consiste en un servicio que comprende la contratación de servicio de publicaciones se consulta a la convocante si el presente llamado no se enmarca en lo establecido en el ***Decreto N°3826 de fecha 28 de julio del 2015*** "*Por el cual se dispone que los proyectos informativos, campañas institucionales y avisos de todo tipo referentes a la Gestión del Gobierno Nacional e Institucional deberán contar con la aprobación de la Secretaria de Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la República*". Visto lo mencionado solicitamos remitir dicha autorización.

2. Considerar indicar;
   a) Que los contratos requeridos podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
   b) El porcentaje que deberán tener los consorcios en los criterios de evaluación establecidos.
   c) De que ítems serán requeridas las muestras ya que se menciona en el inciso "c" que la no presentación de muestras de seguridad solamente será motivo de descalificación, sin embargo, se observan también impresiones varias entre los ítems del PBC y el SICP.

3. Considerar indicar en las condiciones de pago que el presente llamado es "Ad Referéndum al ejercicio fiscal 2019"

4. Tener en cuenta realizar las modificaciones correspondientes en el PAC Institucional ya que figura como ejercicio 2018

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

C.P. Iván Irezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

C.P Ivan Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP